

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1760754

RESOLUCION EXENTA N° 632/285

ARICA, 23 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Dolores PERUGACHI CACHIMUEL nacida el 01/01/1987 en Ecuador, pasaporte ordinario 1003672282 de nacionalidad ECUATORIANA, quien ingresó en calidad de turista el 15 de Enero de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuenta con una Denuncia Policial por Residencia y Trabajo ilegal, situación que fue regularizada a través de la Resolución N° 197 de fecha 09 de marzo de 2009 de la Intendencia de Los Lagos, no obstante aquello, la extranjera en comento no hizo abandono del país dentro del plazo estipulado en dicha Resolución, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICÁSE a la extranjera Dolores PERUGACHI CACHIMUEL de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual en dinero de \$37.946 (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Isabel Marcelo Mariño

MARIA ISABEL MARCELO MARIÑO
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)